

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 15 de Abril de 1809.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.		
Mercad. qu. desde	0	16	6	á	0	19	4	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy once onzas.
Aceyte & Tendero quartan ..	0	17	6	0	19	6		
Jabonero id.	0	15	8	0	17	9		
Candeal barquilla	0	19	8	1	1	6		
Trigo grueso id.	0	17	6	1	0	0		
Trigo de ludas id.	0	16	0	0	17	4		
Trigo Forastero id.	0	18	0	0	0	0		
Cebada id.	0	8	6	0	0	0		
Avena id.	0	6	0	0	0	0		
Precios del último mercado.								
Habas almud. ...	0	2	8	0	0	0		
Guijas id.	0	2	4	0	0	0		
Garbanzos id. ...	0	3	4	0	0	0		
Carbon de Encina arroba	0	6	0	0	0	0		
— de Mata id.	0	4	7	0	5	0		
Algarrobas quintal	0	14	0	0	0	0		
Queso id.	7	10	0	10	0	0		
Lana id.	12	0	0	13	0	0		
Cañamo id.	17	0	0	22	0	0		
Paja id.	0	7	0	0	8	6		Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á 5 horas 28 minutos y se pone á 6 horas 32 minutos.

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

De Tarragona dia 7 La Javega del P. Rafael Porcel Mall. con 4 pasag. en lastre. Dia 8 El Laud del P. Pedro Amengual Mall. con 3 pasag. en lastre y valija salió el dia 6. Dia 10 El Laud del P. Ignacio Aulet Catalan con 4 pasag. en lastre. El Laud del P. Bartolome Bosch Mall. con 5 pasag. cargo de vino y suela.

De Mahon dia 9 El Laud del P. Nicolas de Jorge de nacion Sardo en lastre.

De Mesina dia 10 La Polacra San Nicolas su Cap. Jorge Apostol Otomano con cargo de 4 à 5 mil quarteras de trigo.

De Palermo dia 11 La Corbeta de S. M. nombrada Sebastiana su Comandante el Teniente de Navio D. Josef Julian en comision.

De Valencia dia 12 El Laud Correo del P. Bautista Miguel Valenciano con 6 pasag. cargo de arroz y valija salio el dia 8.

De Benicarlo dia 12 El Javeque del P. Luis Carcele Catalan con 2 pasag. y cargo de vino.

De Calella dia 12 El Laud del P. Francisco Isern Catalan con 3 pasag. en lastre.

De Alicante dia 13 El Pinque San Josef su Cap. Pedro Fierro Ingles con cargo de vino y esparto, su destino à Cerdeña. La Polacra Ntra. Sra. del Rosario su Cap. Pio Ron Ingles con 34 pasag. y cargo de vino, su destino à Malta.

De San Feliu dia 13 El Laud del P. Antonio Frau Mall. con 2 pasag. en lastre.

Concluye el Reglamento de las Juntas Provinciales, remitido por la Suprema Junta Central à esta Superior de Observacion y defensa del Reyno de Mallorca.

XV. Los negocios incohados en las Juntas y no terminados hasta el dia en que recibieron el aviso de la instalacion de la Suprema, deberán terminarse en ellas, y remitirse à esta sus determinaciones para su aprobacion.

XVI. Las Juntas subsistiràn por ahora con el mismo número de Vocales sin reemplazarse estos por ningun título, hasta que quedando reducidas quando mas al número de nueve individuos incluso su Presidente, se causare alguna vacante, en cuyo caso proveerá S. M. lo conveniente. El número de individuos en las Juntas de partido ó subalternas de las Superiores donde las hubiere; únicamente será el de cinco, al que deberán irse reduciendo segun vayan faltando los que ahora las componen.

XVII. Quando faltare por fallecimiento algun Señor vocal de la Junta Suprema, se dará aviso à la Superior, que lo nombrò por su Diputado, y en consecuencia del aviso y virtual licencia procederá à nombrar su sucesor en el preciso y perentorio término de ocho dias.

XVIII. A cada individuo de las Juntas Superiores se dará una

certificacion firmada por el Presidente , dos Vocales , y el Secretario , en la que conste haberlo sido y se expresen circunstanciadamente los meritos y servicios particulares que haya hecho en favor de la buena causa , para que consten en todo tiempo y puedan premiarse como es justo.

XIX. Se pasará órden à la Càmara y demas tribunales consultivos para que dichas certificaciones sean en todo caso atendidas y considerados los meritos de esta especie , y el que hubiere sido individuo de las Juntas , con preferencia à toda otra persona , mèrito y servicio.

XX. Ultimamente en atencion al mèrito contraido por las Juntas Provinciales , al patriotismo , energia y constante zelo con que han promovido la buena causa , à los sacrificios que han hecho por nuestra Santa Religion , y su amor à la augusta persona del Señor D. Fernando VII , (que Dios guarde ;) quiere S. M. que esta Real declaracion sirva de un testimonio autentico de gratitud y titulo de gracias : Y el Cuerpo Soberano Nacional en nombre del Rey las declara heroycas defensoras de la Nacion , sin cuyos incomparables desvelos lejos de conservarse la independencia de España , hubieramos caido baxo el yugo y despotismo del tirano : modelo de fidelidad y heroismo , acreedoras à reconocimiento eterno ; y à que su memoria lo sea tambien en lo fastos de la Monarquia. Con este fin manda que se pase un solemne testimonio de los sugetos que las hayan compuesto , à los archivos de los Ayuntamientos en todos los Pueblos del Reyno. Y espera S.M. que continuen sus tareas y desvelos con igual zelo hasta que veamos conseguido el término de nuestros afanes , en cuyo caso es su Soberana voluntad que en cada Capital donde haya Junta que hubiese exercido las funciones de la Soberania , se erija un monumento público con adornos y alegorias alusivas al objeto , en el qual se inscriban los nombres de los Vocales , y sirva de exemplo y de memoria à la posteridad. Dado en el Real Alcazar de Sevilla à 1. de Enero de 1809. = Martin de Garay Vocal Secretario General.

Y la Junta en su vista ha acordado su debido cumplimiento , y que se circule à todos los Tribunales , Cuerpos y Autoridades de

estas Islas para los efectos correspondientes. Lo que comunico à V.S. para el propio fin. = Dios guarde à V.S. muchos años = Palma 11 de Febrero de 1809. = El Conde de Ayamans. = Francisco de la Cuesta = Bernardo Obispo de Mallorca. = Francisco Marin. = Juan Despuig Vocal. y Secretario. = Sr. Regente de esta Real Audiencia.

Continuacion de la intolerancia.

Pero hasta que grado debemos ser tolerantes? Si atendemos al filosofo y a su maestro Voltaire es preciso que lo seamos sin limitacion; si, pues son todos nuestros hermanos, todos son hijos de un mismo padre, y todos son igualmente inculpables en abrazar aquella religion que les proporcionó su *educacion*, y que *admitió su Alma por la diversa combinacion de sensaciones*, sin tener parte la voluntad. Si consultamos a Bayle, nos dice que *los Atheos no se deben tolerar*. Rousseau tampoco se atreve à que se admitan; pero no quiere que se les castigue. Unos reducen la tolerancia à todas las sectas Christianas con exclusion de las demas, pero todos deliran, porque todos abandonaron la luz que debia conducir sus pasos sin precipicios. Sola es cierta la Religion Catolica: si se toleran los Protestantes (1) debemos confesar que no están separados de la verdadera Iglesia, ò si estando los admitimos, hacemos una manifiesta injusticia à los Judios, Idolatras y Mahometanos. Cada uno de estos se persuade que es poseedor de la verdad, „admitio su alma aquella idea, no tuvo parte su voluntad en la eleccion, luego todos tienen derecho igual à ser tolerados. “Acabemos, pues, de admitir la tolerancia universal, ò no se tolere una doctrina que nos conduce à la fatal indiferencia en lo mas importante al hombre.

Se continuará.

(1) *Nota*: No es consecuencia forzosa: la pura tolerancia nunca es aprobacion: si se les admitiese en la Iglesia, sí: otra cosa es el peligro de pervertir à los Católicos, y precaverle es justo.